

Status CITES

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) trabaja controlando el comercio internacional de especímenes de unas determinadas especies. Esto requiere que todas las importaciones, exportaciones, exportaciones a terceros e introducciones de especies sujetas al Convenio, han de estar autorizadas a través de un sistema de licencias.

Escasamente 5.000 especies de animales y 28.000 especies de plantas están protegidas por el CITES contra la sobre-explotación a través del comercio internacional. Las especies se agrupan en Apéndices según lo amenaza a la que se encuentre sometida por el comercio internacional.

Apéndice I: especies en peligro cierto de extinción, cuyo comercio se prohíbe de modo absoluto.

Apéndice II: especies con comercio controlado a través de permisos y se permite solamente cuando no se considere perjudicial a la supervivencia de la población silvestre de la especie.

Apéndice III: especies con comercio controlado conforme con las reglas y regulaciones del Tratado.

Apéndice IV: sin restricciones.

El comercio internacional de fauna y flora de América Latina, ha sido objeto de muchas preocupaciones en el ámbito mundial. Esas preocupaciones aún perduran en la mayoría de los países de la región, que, lamentablemente no cuentan con los recursos financieros y humanos para llevar adelante planes de gestión de los animales y/o plantas que exportan. Hoy en día se admite que el comercio legal y controlado puede ayudar a la conservación de las especies silvestres de forma que los países, por medio del incentivo económico, protejan el hábitat natural y administren la vida silvestre de modo de asegurar una disponibilidad del recurso silvestre en el ámbito internacional y al mismo tiempo asegurarle protección y supervivencia a largo plazo.

Para buscar especies que figuran en cites <http://www.cites.org/eng/resources/species.html>